



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

VISTO la nota presentada por la Directora del Departamento de Microbiología e Inmunología, para que la **Med. Vet. Raizza Eveline ESCORCIO PINHEIRO (CPF: 02500502341)**, procedente la Universidad Federal de Piauí (Brasil), alumna del Mestrado en Alimentos y Nutrición de esa Institución, para realizar una pasantía sobre "Evaluación del efecto probiótico de levaduras", bajo la dirección de las Dras. Lilia R. Cavaglieri y Carina Pereyra del Departamento de Microbiología e Inmunología de esta Facultad, desde el 11 de Noviembre al 14 de Diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO

Que dicha solicitud cuenta con el aval del Consejo Departamental correspondiente.

Que asimismo cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente, declarando el postulante conocer la reglamentación, se está tramitando la cobertura de accidentes de trabajo y seguro de vida y se detalla la propuesta del Plan de Trabajo.

Que el pasante se incluirá en el Plan de Protección de Laboratorios correspondiente.

Que se ha realizado al respecto un informe del ViceDecano y, luego de constituirse Consejo Directivo en comisión, se ha abordado y analizado el tema en tratamiento sobre tablas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FISICO-QUIMICAS Y NATURALES

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1ro.- Autorizar la pasantía de la **Med. Vet. Raizza Eveline ESCORCIO PINHEIRO (CPF: 02500502341)**, procedente la Universidad Federal de Piauí (Brasil), para realizar una pasantía sobre "Evaluación del efecto probiótico de levaduras", bajo la dirección de las Dras. Lilia R. Cavaglieri y Carina Pereyra del Departamento de Microbiología e Inmunología, desde el 11 de Noviembre al 14 de Diciembre de 2013.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

ARTÍCULO 2do.- Dejar establecido que la aprobación del informe final de actividades será condición necesaria para certificar la ejecución de la pasantía por el período mencionado en el Artículo 1ro.-

ARTÍCULO 3ro.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RESOLUCION Nro.: 335


Mgr. Marcela Elena DANIELE
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.


Dra. Rosa Irene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.